



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0069-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 15 de marzo de 2023

| CONSULTA | |
|---|--|
| CONSULTA | ¿Corresponde el otorgamiento del bono excepcional de diciembre de 2022 por la suma de S/ 200.00 ¹ al personal activo del Gobierno Nacional o gobiernos regionales no registrado en el AIRHSP ² ? |
| RESPUESTA | No, el bono excepcional de diciembre de 2022 solo corresponde ser otorgado al personal activo del Gobierno Nacional y gobiernos regionales que está registrado en el AIRHSP. |
| JUSTIFICACIÓN | |
| Requisitos para el pago del bono excepcional al personal activo de los niveles de gobierno Nacional y Regional: El pago del bono excepcional de diciembre de 2022 por la suma de S/ 200.00 es otorgado al personal activo de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales que de manera conjunta cuenten con vínculo laboral vigente al mes de diciembre de 2022 y se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del MEF. | |

¹ Bono Extraordinario autorizado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022.

² Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.